

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 585**

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno del H. Congreso y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los tres candidatos que obtengan la votación más alta:

	<b>ASPIRANTE</b>
1	Gamaliel Garza Hernández
2	Edna Mayela Siller Ollervides
3	Luigui Villegas Alarcón
4	Rogelio Chavarría Díaz
5	Javier Garza y Garza
6	Claudia Elizabeth Sepúlveda Martínez
7	Gladys de Jesús Alonso Zuñiga
8	Juan Alonso Martínez Arrieta
9	Jesús Calendario Sánchez González
10	Victor Montoya Ayala
11	Soraya de Jesús Izquierdo Pérez
12	Miguel Ángel Rosas Galván
13	Juan Francisco Cázaeres González
14	Gerardo González Naravez
15	Mónica Ethel Sandoval Islas

16	Jorge Enrique Treviño Ayala
17	Antoine Amin Gerala Gazca
18	Luis Daniel López Ruíz
19	Gustavo Javier Solís Ruíz
20	Rodolfo México Villarreal Ritchie
21	Jesús Alberto Tavera Rivera
22	Gustavo Jesús Dieck Tristán
23	Ezequiel Morales Medina
24	Alfonso Roiz Elizondo
25	José Ricardo Carrillo Sánchez
26	Lorena Ahideé Treviño Perez
27	Carlos Manuel Cuevas Martínez
28	Sigifredo Rodríguez Macías
29	Ismael Suarez Treviño
30	Rocio Rosiles Mejia

**SEGUNDO:** Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por tres opciones de la referida lista y los tres aspirantes que tengan el mayor número de votos integrarán la terna de candidatos que comparecerá constitucionalmente ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

**TERCERO:** Elegida la terna de candidatos señalada en el numeral anterior, la Oficialía Mayor del H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes y se citará a los candidatos a comparecer.

**CUARTO:** Se aprueba que las reglas de las Comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales serán las siguientes:

1. La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
2. Se otorgará un tiempo inicial de hasta 5 minutos para que los candidatos expongan sus antecedentes y trayectoria, académica y laboral.
3. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
4. Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
5. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.

**QUINTO:** Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

- a) Los comparecientes, tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación.
- b) Los Grupos Legislativos a través de alguno de sus integrantes, podrán realizar una pregunta

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 5 minutos por cada compareciente.

El orden que se seguirá para la utilización del tiempo, así como para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

- PARTIDO ACCION NACIONAL
  
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
  
- PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
  
- PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

**SEXTO:** Agotadas las comparecencias constitucionales referidas en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León conforme a la normatividad aplicable, designará a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León como lo marca la BASE CUARTA de la multicitada convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo:** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado.

**Tercero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL